



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:
63001-3340-005-2017-00453-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 175 DEL CPACA, LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 2080 de 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL TRIBUNAL-ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO - SECRETARIA GENERAL-TRASLADOS:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. JUAN CARLOS BOTINA GÓMEZ
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE:	ABEL DARÍO GONZÁLEZ Y ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL

El escrito de excepciones presentadas con la contestación de la demanda y de aquellas que se deriven del escrito mencionado, por:

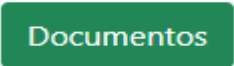
Vinculado, disponible en el link:

https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8088/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=630013340005201700453006300123#:~:text=63001334000520170045300

Se mantendrán en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (el artículo 38 de la ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 175 del CPACA). En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al artículo 51 de la ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201A de la ley 1437 de 2011 hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil veintitrés (2023) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 19, 20 y 21 de abril de 2023

Inhábiles: ninguno

Para la visualización del documento al ingresar al link del proceso (SAMAI) debe dar click en el icono  donde aparece:

Armenia, Quindío, 18 de abril de 2023



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria